

EXPEDIENTE NO. 2009-00889.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición de la apoderada de la parte actora, previo a resolver la solicitud de entrega de títulos de depósito judicial con consignación a la cuenta bancaria de SILVA Y MORALES ABOGADAS ASOCIADAS, deberá acreditar la existencia legal de la sociedad SILVA Y MORALES ABOGADAS ASOCIADAS, con certificado de representación legal de la cámara de comercio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 063a57ad8d4c018fc05c01cd990876baf1c236869dba4c5e711bbce48b3362e6

Documento generado en 12/12/2023 08:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>